



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 9

No. 2023-00125

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-08		
1.2 NOMBRE	Mejoramiento Y Optimización De Los Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado Y Aseo), En El Municipio De Hato Corozal Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250012		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F21.2.3.2.02.02.008.4003022.202 1851250012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SGP APSB	\$32.249.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PGIRS IMPLEMENTADAS		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	El Municipio de Hato Corozal en aras de garantizar la calidad de vida de los habitantes considera necesario realizar el mantenimiento de las zonas verdes para disminuir espacios con residuos y a su vez aquellos que puedan servir como hogar de vectores, roedores y serpientes que afectan la salud pública. Además de obtener una mejora paisajística y cumplimiento con las metas de mediano plazo (2020-2023) del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS - específicamente en el Programa de Corte de Césped y poda de árboles; y lavado de áreas publicas. Por ello se requiere suscribir contrato con personal cualificado para el desarrollo del mismo.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	5557 Población del área urbana, según proyección DANE junio 30 de 2021.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	0	
	INDIRECTOS(S)	1	

## 2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
El Municipio de Hato Corozal – Casanare, en cumplimiento del marco de sus funciones constitucionales como entidad de división político – administrativo del Estado, debe garantizar la prestación de los servicios públicos (Artículo 311, Constitución Política). Así mismo lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 2 donde el Estado es el encargado de intervenir estos servicios públicos en referencia a los artículos 334, 336, 365, 366, 367, 368, 369, 370 de la constitución política, garantizando la calidad de los servicios, el suministro, la cobertura, el cumplimiento de necesidades básicas insatisfechas involucrando mecanismos que garantice a los usuarios el acceso, la participación, la fiscalización de la prestación y el establecimiento de un



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE
ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 9

No. 2023-00125

régimen tarifario que tendrá en cuenta criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001, donde notifica que el servicio público de aseo se da por la recolección de residuos, aplicando también actividades complementarias como; el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento. Así mismo mediante el Decreto 2981 de 2013 se reglamenta la prestación del servicio de aseo en el cual define como área publica a aquella destinada para el uso o transito público (parque, plazas, plazoletas y/o playas). De esta manera y teniendo en cuenta que en el año 2022 se realizó el Ajuste y Actualización del Plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS, en cumplimiento a la Resolución 754 de 2014, según lo estipulado en el artículo 4 “Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización”, el cual fue adoptado Decreto No. 100.13.077 diciembre 22 de 2022. De esta manera y en cumplimiento a las metas de mediano plazo se hace necesario implementar las actividades formuladas en los programas de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas; y lavado de áreas públicas, los cuales son necesarios para garantizar espacios públicos óptimos para el desarrollo de actividades de esparcimiento social. Esta necesidad es indispensable para mitigar las consecuencias de la temporada invernal puesto que; con las continuas precipitaciones se facilita: - El crecimiento del césped promoviendo espacios para que diferentes reptiles (culebras), roedores (ratones) e insectos (zancudos) se amadriguen y ocasionen malestar a la comunidad que se encuentra departiendo en las zonas verdes. - Crecimiento de ramas en los diferentes arboles ubicados en los espacios públicos los cuales son necesario podar para evitar perjuicios con la red eléctrica, con el transporte de carga cuando sea el caso y/o cuando se generen alteraciones naturales (desprendimiento de ramas por los fuertes vientos), los cuales pueden llegar a ocasionar accidentes. - El crecimiento de moho en las áreas públicas y acumulación de residuos por desplazamiento de aguas lluvias. Por ello, es indispensable preservar el estado general de la limpieza en las áreas públicas, lo cual permite mejorar el paisaje para el disfruté y goce de la comunidad Hato corozaleña. Así mismo, es necesario garantizar las actividades complementarias tales como; recolección, transporte y disposición final. En este sentido y teniendo en cuenta que la Administración municipal no cuenta con personal calificado, equipos y materiales para el desarrollo de las diferentes actividades se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica que cuente con el equipo apropiado dentro de los lineamientos de seguridad industrial, maquinaria especializada y adecuada que permitan un mayor rendimiento en el desempeño de las actividades logrando una mayor cobertura y eficiencia con los recursos disponibles. Por esta razón el Municipio adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según las modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, con el fin de dar ejecución al objeto “CONTRATAR EL SERVICIO PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS Y EL PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE”, en el cual dentro de su alcance debe garantizar el corte de césped de 16.354 ha, la poda de 569 árboles y los demás que por condiciones naturales se necesite y se encuentren dentro del inventario de los 1.054 individuos arbóreos clasificados por Tipos (I, II, III y IV) y por ultimo el lavado de 8 espacios públicos. Para cada una de estas actividades principales se debe garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos que se generen, manteniendo la idoneidad de los espacios durante el tiempo de ejecución. De esta manera, la Administración Municipal “Alto y sostenible” a través de la Secretaría Planeación y Política Sectorial designó el rubro F21.2.3.2.02.02.008.4003022.2021851250012, con el fin de garantizar el desarrollo total del objeto contractual y dar cumplimiento a la implementación del PGIRS.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 9

No. 2023-00125

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Implementar actividades del Programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas; y el Programa lavado de áreas públicas del Municipio de Hato corozal, Casanare formulados en la actualización del PGIRS y adoptadas mediante el Decreto No. 100.13.077 diciembre 22 de 2022.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Garantizar la implementación de las actividades del Programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas; y el Programa lavado de áreas públicas del Municipio de Hato corozal, Casanare formuladas en la actualización del PGIRS y adoptado en el año 2022.
2. Generar informes mensuales a la supervisión con el fin de verificar el avance y de las actividades, informando respectivamente imprevistos, anexando soporte fotográfico.
3. Garantizar la implementación del sistema de seguridad y salud del trabajo.
4. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar oportunamente la información requerida por el Municipio y/o el supervisor cuando estos lo soliciten.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1. Aportar los recursos comprometidos para la ejecución de las actividades que conforman el objeto del presente convenio. 2. Entregar la documentación de las actividades a ejecutar, para que se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. 3. La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar según la forma de pago y suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Adelantaran revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 7. Exigir que la calidad el servicio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para esta clase de actividades existen.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto y legalización del contrato, en los términos y condiciones establecidas, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2. El contratista deberá presentar a la Supervisión del Municipio un cronograma de trabajo acorde al tiempo de ejecución, para la ejecución del contrato. 3. Iniciar la ejecución de actividades del contrato oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 4. El contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor y la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 5. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 6. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Supervisor y la entidad contratante. 7. Realizar a su costo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del contrato. 8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir la información suministrada en cualquier tipo de documento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la supervisión designada por el municipio. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 12. Realizar registro de control fotográfico, fílmico y/o magnético, integrando un expediente del contrato. 13. El contratista elaborará y entregará un informe final del contrato, la cual será revisada, avalada y aprobada por la supervisión del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. 14. Realizar la liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. Para el cual deberá entregar a la supervisión dos (02) copias en original del producto final: a. Una (01) copia original para el archivo de la oficina de la Secretaría de Planeación y política Sectorial. b. Una (01) copia original para el expediente del contrato que será entregado al



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 9

No. 2023-00125

archivo municipal una vez liquidado el contrato. c. Se debe presentar en medio físico y magnético. La forma de presentar deberá ser conforme se describe a continuación: a. Ser presentado en carpeta cuatro solapas, máximo 200 folios por carpeta y los documentos sin agujeros, ni enmendaduras y/o ganchos; debidamente rotulado, marcado, organizado y foliado. b. Si el contenido supera cuatro carpetas, esta deberá organizarse en cajas de archivo. c. Se debe presentar en medio magnético y físico. d. Si se generan planos, deberán presentarse en bolsas porta planos y medio magnético. Deberá indicarse tabla de contenido de la entrega de la documentación (número de carpeta y/o caja).

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70110000	70111500	70111502
77000000	77100000	77101600	77101604

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver Anexo

### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Soportan técnicamente el presente estudio previo lo siguiente: • Decreto No. 100.13.077 diciembre 22 de 2022, por medio del cual se adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS • Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de Mayo de 2020; Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones. Línea Estratégica 2. Hato corozal alto y sostenible con generación de empleo, infraestructura y vivienda. Programa: Hato Corozal Alto y Sostenible con agua Limpia y mejor saneamiento básico. Meta Producto: Actividades del PGIRS implementadas.

### 4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política de Colombia • Artículo 2° son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. • Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. • Artículo 311, Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. • Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022  
Página 5 de 9  
No. 2023-00125

funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. • Artículo 366, El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el valor del mercado la Alcaldía Municipal de Hato Corozal a través de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial solicitó tres cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la prestación del servicio, las cuales allegaron sus respectivas cotizaciones de acuerdo a la especificaciones técnicas de la siguiente manera: Cotización No. 1 JM Consulting Services S.A.S, con No. 900.592.520-2 (Valor del Servicio \$34.510.000); Cotización No. 2 Río S.A.S con No. 900.641.673-1 (Valor del servicio \$35.164.500); Cotización No. 3 EPHAC S.A E.S.P con No. 900.225.245-9 (Valor del Servicio \$32.249.000) (Ver Anexo. Análisis del sector y Anexo. Cuadro de comparación) Para establecer el valor de mercado del servicio solicitado se tomó como referencia la cotización de menor valor la cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$32.249.000). El valor del presupuesto (ver Anexo. Presupuesto oficial) incluye todos los costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato, los cuales deben ser asumidos por el contratista. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla pro cultura correspondiente al 2%
- Estampilla pro deporte correspondiente al 2%
- Estampilla pro adulto correspondiente al 4%
- El impuesto de industria y comercio correspondiente al 10 x mil del valor del contrato (Ver anexos PRESUPUESTO OFICIAL).

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Por su parte el Artículo 209, Párrafo



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 9

No. 2023-00125

2, establece que; las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Así mismo el Artículo 6 de la ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir y estorbar en el cumplimiento de los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5. Denominado CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA establece que la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Que la Ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Que la Ley 142 de 1994, establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, estableciendo para los Municipios, entre otras competencias (art. 5): Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios (entre éstos, acueducto, alcantarillado y aseo), por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos que la misma ley prevé, debiendo ser su prestación continua e ininterrumpida, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, o de orden técnico o económico que así lo exijan. Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio (...)

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ver pliegos de condiciones

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver pliegos de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 9

No. 2023-00125

**6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

**7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA**

Se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual deberá soportar por lo menos un (01) contrato, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea corte de césped y poda de árboles, y que el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Para ello deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación, de tal forma que se pueda garantizar y verificar la idoneidad del proponente.

**8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL****8.1 OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATAR EL SERVICIO PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS Y EL PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

**8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare, País Colombia. (CASANARE, HATO COROZAL) (CASANARE [HATO COROZAL])

**8.3 FORMA DE PAGO**

El Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un Treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del acta de inicio y previa presentación del plan de inversión del manejo del anticipo por parte del contratista con visto bueno del supervisor designado. El setenta por ciento (70%) será cancelado mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto con previa presentación de:

- Informe de actividades - Presentación de factura legal y/o cuenta de cobro - Pago de seguridad social - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
 Página 8 de 9  
 No. 2023-00125

terminación y liquidación.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9 No. 2023-00125	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<b>8.5 PLAZO</b>	Siete (7) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	32.249.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		<b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**VICENTE CARDENAS DURAN**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE  
PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL